

MEDIDAS PERMANENTES DE SEGURIDAD. DURANTE LA CONDUCCIÓN DE EJERCICIOS EN EL TERRENO. POR PARTE DEL PERSONAL DE LA U.M.B.V.

1. El profesional responsable de una cancha de instrucción, deberá cumplir y hacer cumplir, estrictamente lo estipulado en el instructivo destinado para tal fin.
2. Antes de dar inicio a cada ejercicio, el profesional responsable de cada cancha, deberá reunir al personal de Cadetes y explicarles las medidas de seguridad, además de cerciorarse de su correcta comprensión.
3. Por ningún motivo el Profesional responsable, deberá abandonar el área de instrucción, mientras se esté desarrollando el ejercicio.
4. Se deberá tener un estricto control con el material de guerra; debiendo cerciorarse que el personal de Cadetes y de auxiliares, antes de abandonar el área de instrucción, no tenga en su poder material utilizado durante los ejercicios.
5. Está terminantemente prohibido los “Juegos de mano” con el armamento, con el material de guerra, o de otra índole que puedan causar accidentes, lesiones o daños al personal o equipo.
6. Se deberá ordenar revistar el armamento en los siguientes casos:
 - a. En toda formación, ya sea de control, para el comedor o para el desplazamiento.
 - b. Al inicio del pasaje de una cancha o instrucción teórica.
 - c. Al finalizar el pasaje de una cancha o instrucción teórica.
 - d. Al toque de silencio y de diana.
 - e. Además de ordenar revistar las armas, se deberá verificar, que por desperfecto, mal funcionamiento de la ña extractora o cualquier otra causa, permanezca un cartucho en la recámara.
7. Durante los ejercicios de tiro de fusil, el Oficial Armero o quien haga sus veces, deberá revisar cada una de las armas, antes de que el personal de Cadetes abandone la línea de fuego, a fin de verificar, que no haya quedado un cartucho en la recámara de algún fusil.
8. Cuando se deba utilizar gases lacrimógenos en alguna cancha, se deberá hacer a una distancia como mínimo, de 5 metros del personal.
9. El personal de Cadetes, en el sector del campamento, no deberá tener en su poder ningún tipo de material de guerra no autorizado, sólo lo hará en el área de instrucción, cuando esta así lo requiera y bajo las medidas de seguridad que rige el instructivo para tal fin.
10. Los depósitos de material de guerra e intendencia deberán ser sitios seguros y deberán adoptarse para ello medidas pasivas y activas (centinelas).
11. El personal profesional y de Cadetes por ningún motivo abandonará su armamento, así como tampoco el material de guerra e intendencia asignado.
12. El personal de Cadetes deberá pasar revista constante a todo su material de guerra, en especial al fusil AK-103, debiendo cerciorarse que el mismo tenga sus partes completas. Pasará la novedad inmediatamente en caso de observar alguna novedad y por ningún motivo tratar de solventar dicha situación por medios distintos a los establecidos.
13. El personal de Cadetes por ningún motivo se alejará del campamento o área de instrucción.
14. **ESTA TERMINAMENTE PROHIBIDO**, la aplicación de castigos no contemplados en los reglamentos, **EN ESPECIAL LAS SANCIONES FISICAS**. Se deberá velar por el estricto cumplimiento del horario, en especial lo relacionado con las horas de sueño y comida.
15. Los Cmdtes en los diferentes niveles, deberán cerciorarse que el personal consuma la cantidad de agua necesaria para mantenerse hidratados. Así como también, es responsabilidad de cada Cadete el cumplimiento de esta ORDEN.
16. Se **PROHIBE**, el consumo de agua existente en los diferentes ríos, lagunas, embalses y quebradas de la zona. Así como también, la ingesta de frutos silvestres.
17. Es una obligación improrrogable en un Cadete, cuando sienta una molestia, dolencia, malestar físico, o cualquier impedimento, informarlo inmediatamente, para que se tomen las acciones del caso.
18. No estará permitido encender fogatas en el campamento o en las áreas de instrucción a manera de incinerador para destruir desechos, ni de otra índole; salvo aquellas circunstancias extremas, debidamente autorizadas, para la cocción de alimentos y con las respectivas medidas de seguridad del caso.
19. De suscitarse incendios de vegetación, se deberá alejar al personal a una distancia prudencial, a fin de evitar que un cartucho extraviado u otro material explosivo, debido al contacto con el fuego, explote y pueda causar daños.
20. Se deberá pasar revista en y en las inmediaciones del campamento, así como también en las diferentes áreas de instrucción, a fin de detectar la presencia de desechos o material de guerra extraviados en ejercicios anteriores.
21. Por ningún motivo se deberá utilizar munición, granadas de mano o de humo, o cualquier otro material de guerra **que se encuentre vencida**. Debiendo separarse ésta del área de ejercicio y proceder a su evacuación, de acuerdo al protocolo correspondiente.
22. En caso de encontrarse granadas fallidas, se procederá de la siguiente manera:
 - a. Por ningún motivo se deberá mover del sitio o tocar.
 - b. Demarcar el área en la cual se encuentra, con banderas rojas.
 - c. Colocar aviso de **“PELIGRO, GRANADA FALLIDA”**.
 - d. Si no hay especialista en explosivos, deberá solicitarlo al Comando de la Unidad.
 - e. Proceder a su detonación, adoptando todas las medidas de seguridad del caso.
23. Después de finalizada la jornada diaria, se deberá reunir al personal y tratarse el tema relacionado con las **“MEDIDAS PERMANENTES DE SEGURIDAD DURANTE LA CONDUCCIÓN DE EJERCICIOS EN EL TERRENO POR PARTE DEL PERSONAL DE LA U.M.B.V.”**, así como también los puntos de enseñanzas y aprendizajes obtenidos, en este sentido, durante la instrucción diaria.
24. Todo el personal deberá observar y conservar en todo momento, este legajo de **MEDIDAS DE SEGURIDAD**.
25. Los Cmdtes naturales, accidentales, jefes de campamentos y/o jefes de canchas de instrucción serán responsables por el cumplimiento de lo aquí dispuesto.